

PERGAMINO, Mayo 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo -CONSTITUIDO EN COMISION- aprobó en MAYORIA en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1996, al considerar el Expediente: D-136-95 D.E. D-1567/95 SERATTO ROBERTO I.-autorización p/instalac. Estación de Servicio en Avda. J.A. Roca.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- DE LA ZONIFICACION

----- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a entregar factibilidad para la instalación de una **ESTACION DE SERVICIO MODELO CON MAXIMA TECNOLOGIA**, propiedad del señor **ROBERTO ISMAEL SERATTO**, sito en el inmueble ubicado en **AVDA. JULIO A. ROCA ENTRE LAS CALLES MERCED Y 9 DE JULIO**, designado catastralmente como:

- Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela 2a - Partida 54947 - Dominio Matrículo 468-28/3/95.-
- Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela 2b - Partida 9946 - Dominio Matrícula 467-28/3/95.-
- Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela 1a - Partida 15329 - Matrícula 11007/85.-
- Circunscripción I - Sección B - Manzana 58- Parcela 3a - Partida 54948 Matrículo 6559-29/7/85.-
- Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela 11a - Partida 34512 - Matrícula 2911/82.-

COMO EXCEPCION A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR PRECEPTUA EL CODIGO DE ZONIFICACION PARA EL PARTIDO DE PERGAMINO.-

ARTICULO 2º.- DE LA INSTALACION

----- La instalación de la Estación de Servicio referida, quedará sujeta al cumplimiento de todas las normas inherentes al tránsito, de tal modo que la afluencia de automotores no impida, ni entorpezca el mismo en la Avda. Julio A. Roca y calles adyacentes.-

ARTICULO 3º.- DE LA PRESENTACION DE PLANOS

----- El interesado, previo al inicio de la construcción de obra nueva, remodelación y/o ampliación de la superficie existente, deberá contar con la documentación técnica debidamente aprobada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º.- NORMAS APLICABLES A LA INSTALACION DE ESTACIONES DE SERVICIO

----- No obstante el cumplimiento de las disposiciones municipales referidas al tema, la instalación y funcionamiento de la Estación de Servicio de marra, estará supeditada a la normativa provincial y/o nacional vigente para tales casos.-


ARTICULO 5º.- HABILITACION COMERCIAL


----- Previo al inicio de la actividad propiamente dicha y comercial respectivamente, deberá tramitar las habilitaciones pertinentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4103/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE